



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Advertido error tipográfico en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 73, de 17 de abril de 2024, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio público de depuración de aguas residuales para el año 2024, concretamente en la "Cuota fija depuración vivienda con pozo", no habiéndose aplicado en este punto la subida del IPC correspondiente, que sí se reflejaba en la publicación de aprobación provisional de 28 de febrero de 2024.

Habiéndose advertido error tipográfico en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 73, de 17 de abril de 2024, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio público de depuración de aguas residuales para el año 2024, concretamente en la "Cuota fija depuración vivienda con pozo", no habiéndose aplicado en este punto la subida del IPC correspondiente, que sí se reflejaba en la publicación de aprobación provisional de 28 de febrero de 2024, el citado punto quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 7. Tarifas.

De conformidad con el Proyecto de explotación del servicio, y la oferta presentada por el adjudicatario de la concesión, las tarifas a aplicar a los usuarios en el primer año de concesión, serán las siguientes:

- Cuota fija por usuario y trimestre: 12,617 €/usuario/ trimestre.
- Cuota fija depuración vivienda con pozo: 24,369 €/usuario/ trimestre.
- Cuota fija depuración Bodegas: 182,727 €/usuario/ trimestre.
- Cuota variable por m³ facturado: 0,414 €/usuario/ trimestre.

Las tarifas que el concesionario habrá de percibir de los usuarios del servicio, deberán ser aprobadas por el órgano de contratación antes de su entrada en vigor. Dichas tarifas tienen naturaleza de precio privado, por lo que el concesionario, en los términos del contrato con los usuarios, podrá cobrarlas y reclamarlas judicialmente en caso de impago.

La revisión de las tarifas se ejecutará el día 1 de enero de cada año, incrementándose según el IPC del año anterior publicado por el INE."

Villatobas, 18 de abril de 2024.-La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustinos.

N.ºI.-2048